

La Plata, 30 de abril de 1992

ORDENANZA 7906

ARTICULO 1º:Impleméntase el Procesamiento de los Residuos patológicos en los Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de La Plata, que se instrumentarán según las normas de Tratamiento de Residuos que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: A los efectos de cumplimentar lo estipulado por el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo proveerá por los medios correspondientes, los insumos necesarios, en las cantidades fijadas, según las necesidades determinadas para cada Centro de Salud, por el Departamento de Salud.

ARTICULO 3º:El Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Salud, asumirá la responsabilidad de la supervisión de los procedimientos.

ARTICULO 4º:El Departamento Ejecutivo estudiará los mecanismos o procedimientos para el transporte y destino final de los residuos patológicos de los Centros de Salud, así como de aquellos que se producen en el ámbito asistencial privado, en el marco de las normativas que establezca para tal fin la Resolución Ministerial N° 2311/91, en función del artículo 2º del Decreto N° 3280/90.

ARTICULO 5º:Se dará conocimiento de la presente al Departamento de Salud, Departamento Administrativo y División Coordinación y Programación.

ARTICULO 6º:El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del cual será aplicable.

ARTICULO 7º:De forma.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA DESECHAR RESIDUOS PATOLOGICOS

A.- DEFINICIONES

Se consideran residuos patológicos a los efectos de esta norma:

1. Todo material descartable punzante o cortante que estuvo en contacto con sangre, secreciones, excreciones u otros líquidos corporales.
2. Insumos y materiales desechables sólidos de cirugía o enfermería que estuvieron en contacto o mojados con sangre u otros líquidos corporales, secreciones, excreciones, que no entren en la anterior categoría (algodón, gasa, vendas, hisopos, sistemas de venoclisis).

3. Envases de productos biológicos de uso farmacológico, o envases desechables o no reciclables para la recolección de muestras biológicas (Ej. vacunas, frascos para recoger muestras de orina o fecales, envases de medicamentos o productos químicos).
4. Otros insumos sólidos no reciclables que hayan estado en contacto con pacientes, líquidos, secreciones o excreciones (Ej. guantes, zaleas, etc.).
5. Líquidos y secreciones y excreciones corporales líquidas o semilíquidas, no embebidas en materiales sólidos y líquidos o semilíquidos bioquímicos, para uso diagnóstico y/o terapéutico (medios de cultivo, etc.).
6. Restos anatómicos, productos corporales, sólidos o semisólidos.

B.PROCEDIMIENTOS EN EL CENTRO DE SALUD.

1. Agujas y materiales punzantes.

1.1.Si se cuenta con depositario de agujas:

La aguja no se cubrirá con el capuchón ni se sacará de la jeringa. Se introducirá la aguja por la ranura del frente, hasta que el cono quede totalmente introducido.

Enganchar el borde posterior del mismo, en el borde de la ranura.

Retirar la jeringa, tirando con suavidad. La aguja quedará atrapada en el interior.

El depositario, una vez lleno, se desechará en una primera bolsa de residuos específica a esos efectos, que a su vez, una vez llena, se llevará a la bolsa final.

(Bolsa roja. Técnica de doble bolsa).

1.2.Si no se cuenta con depositario de agujas:

Las agujas se desecharán en un recipiente resistente a las perforaciones, lleno hasta las 3/4 partes, con hipoclorito de sodio al 0,57 % (V. preparación de Soluciones) se dejarán en el mismo hasta el final del turno (mínimo 30 minutos).

Luego se desechará el agua en el inodoro y se desechará el recipiente dentro de la primera bolsa.

2. Envases de productos biológicos (Ítem 3).

Se introducirán destapados en un recipiente lleno hasta las 3/4 partes con solución de hipoclorito al 0,5 %; se dejarán 30 minutos, luego se desechará el agua en el inodoro. Los envases destapados se desecharán en la primera bolsa (V diluciones de hipoclorito).

3. Insumos desechables.

Los insumos desechables sólidos de cirugía, en enfermería, insumos sólidos (Ítem 2, 4 y 6 no reciclables y restos anatómicos sólidos, se introducirán en bolsa de residuos (Primera bolsa).

4. Líquidos, secreciones y excreciones.

Los líquidos, secreciones y excreciones corporales y productos biológicos y bioquímicos de uso diagnóstico y/o terapéutico (Ítem 5) .

Al volumen de estos desechos se les agregará igual cantidad de lavandina al 10,5%, dejando actuar 30 minutos y desechando luego por inodoro. Se echará luego lavandina al 0,1 % en este último (V. diluciones de hipoclorito).

5. Manejo de la primera bolsa.

5.1. Manejo de la primera bolsa.

La primera bolsa se colocará en un balde de residuos con tapa manejable a pedal; se cerrará al llenarse en sus 3/4 partes de capacidad o al final de cada turno y se colocará en la bolsa final (bolsa roja para incinerar).

Si durante el uso hubiera perdido hermeticidad, se colocará dentro de una nueva "primera bolsa", antes de colocarla en la bolsa final; se desinfectará el balde y el piso.

5.2. Manejo de segunda bolsa.

La bolsa roja, exterior o final, se mantendrá cerrada y en un contenedor especial para este tipo de residuos.

Se cerrará definitivamente al llegar a los 3/4 de su capacidad. 5.3. Manejo de baldes y contenedores.

Luego de retirada la bolsa, se lavarán con la técnica de descontaminación - desinfección.

5.3. Descontaminación: Este paso limpia la superficie, reduciendo la población de microorganismos y elimina restos orgánicos que inactivan desinfectantes.

Lavar con agua y detergente biodegradable, con cepillo.

Enjuagar.

Desechar el agua servida, en lo posible por inodoro. Descontaminar el desagüe con igual volumen de solución al 0,1% de hipoclorito.

Desinfección: Elimina microorganismos (no esporas).

Lavar con solución de hipoclorito al 0,5%.

5.4. Procedimiento para desinfección de ambientes en caso de derrame de desechos patológicos.

Se utilizará la técnica del doble balde - doble trapo, para la desinfección de pisos, muebles, paredes, ventanas, puertas, mesadas, armarios, etc.

Primer paso: Balde con agua y detergente, con un trapo se friegan las superficies a limpiar, para arrastrar la suciedad.

Segundo paso: Balde con agua lavandina (hipoclorito al 0,10%). Con un segundo trapo se pasa la superficie para que quede húmeda por lo menos 5 minutos. Los trapos deben ser enjuagados con lavandina y secados.

5.5. Procedimiento a usar por el personal.

El personal realizará la operación descrita utilizando guantes. Tendrán especial

precaución al manipular objetos cortantes y/o punzantes. Las lesiones en manos o miembros deben cubrirse con apósitos y tela impermeable.

Cuando haya peligro de exposición a salpicaduras de desechos patológicos, debe utilizarse camisolín impermeable, protección ocular y barbijo.

En caso de salpicadura en piel, lavar con jabón, agua e iodopovidona.

Si se salpica la vestimenta, lavar con hipoclorito de sodio al 0,5 %.

Si hay salpicadura en mucosas, lavar con abundante agua.

6. Conducta ante herida o pinchazos con material patológico:

6.1. Provocar sangrado abundante.

6.2. Lavar con agua y jabón y/o iodopovidona.

6.3. Salpicaduras en mucosas: enjuagar con abundante agua o solución fisiológica.

6.4. Comunicar el accidente al Jefe de Area.

7. Personal que no debe manipular residuos patológicos:

Personal con lesiones cutáneas extensas, no pasibles de solución, embarazadas, con tratamiento inmuno - depresor, cursando enfermedades inmuno - depresivas.

8. Materiales e insumos necesarios:

Balde de residuos a pedal.

Depositarios para agujas hipodérmicas o resistentes a los pinchazos.

Hipoclorito de sodio en solución de concentración conocida.

Bolsas de polietileno herméticas (primera bolsa en lo posible